

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA. -----

CONSIDERANDO el interés común de estimular y promover la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios entre las dos Instituciones.-----

CONSIDERANDO el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA.-----

CONSIDERANDO las acciones que desarrollan ambas instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos. -----

CONSIDERANDO que los programas a ser desarrollados en las áreas académicas, tecnológica, científica, cultural y de prestación de servicios, producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones.-----

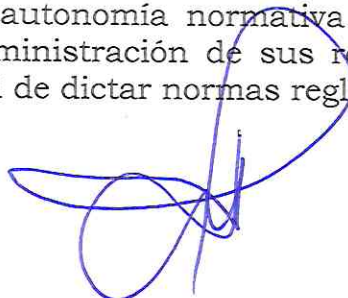
El **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado por su Excelencia la Defensora General, **MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 entre Avda. Santa Teresa y San Blas de la Ciudad de Asunción; La **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en la casa de la Calle Mariscal López N° 1133 entre Gral. Santos y Gral. Melgarejo de la ciudad de Asunción, representada por su Rector el Prof. Dr. **MANUEL VIEDMA ROMERO**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio constituye el acuerdo entre las partes para la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones, pasantías de todas las carreras afines, especialmente la carrera de Abogacía y aranceles preferenciales para funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES.

Que, el **MDP** es una persona jurídica de Derecho público que integra al Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como autarquía financiera en la administración de sus recursos. La autonomía normativa implicará la facultad de dictar normas reglamentarias para su organización y



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA. -----

funcionamiento interno. La Defensa Pública podrá suscribir convenios con Colegios profesionales, Universidades, Municipios, Organizaciones Gubernamentales y otros entes públicos o privados, para la realización de sus fines." Conforme los articulados 1, 2 y 8 de la Ley 4423/2011, ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. -----

Que, la **UNIVERSIDAD** es una Universidad Privada que tiene como objetivos:-

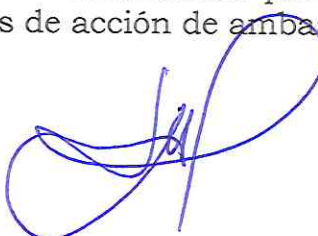
- Desarrollar la personalidad humana inspirada en los valores de la democracia, la libertad y el respeto a los derechos humanos.
- Enseñar y difundir las ciencias, la tecnología, las letras y las artes.
- Formar profesionales de excelencia con vocación de servicio, basada en la cultura universal y en especial de nuestra identidad cultural.
- Promover la formación profesional académica y la investigación científica en el campo de los estudios superiores.

Que, tanto el **MDP** como la **UNIVERSIDAD**, están comprometidos con la cooperación entre las partes de actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones y pasantías.-----

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES.

Ambas instituciones contribuirán al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones: -----

- a) Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----
- b) Intercambiar experiencias e informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de las partes.-----
- c) Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos y práctica profesional.----
- d) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la participación de talento humano en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.-----
- e) Intercambiar servicios e información para el enriquecimiento y mutuo beneficio de programas de acción de ambas instituciones.-----



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA. -----

- f) En la medida de sus posibilidades presupuestarias, elaborar proyectos de investigación e intervención que se requiera ejecutar en el marco de este Convenio. -----
- g) Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno. -----
- h) Perfeccionar el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajo en común.-----
- i) Facilitar el acceso de estudiantes de la **UNIVERSIDAD** a la realización de pasantías en instalaciones del **MDP**.-----

CLÁUSULA CUARTA: REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las acciones derivadas del objeto del presente Convenio serán desarrolladas a partir de proyectos y programas específicos, debidamente aprobados por ambas partes, bajo la coordinación y supervisión de Coordinadores nominados por ambas partes, responsables de la planificación, ejecución y presentación de informe por cada proyecto y/o programa específico acordado.-

La ejecución del Convenio se realizará conforme a la definición de las responsabilidades establecidas a través de Acuerdos o Convenios específicos, los cuales deberán contener los fundamentos técnicos de las iniciativas a ser impulsadas, los objetivos, metas, actividades, cronogramas y nombre de los/as responsables.-----

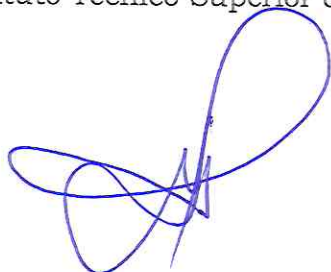
Los Acuerdos o Convenios Específicos, serán elaborados atendiendo al ámbito de competencia que cada una de las partes determine y aprobado por las mismas, pasando a formar parte integrante del CONVENIO. En caso de requerir disponibilidad presupuestaria, deberán ajustarse a los procedimientos de planeación financiera de cada una de las PARTES.-----

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

Para la adecuada coordinación, ejecución y análisis de los trabajos que ejecuten en el futuro en el marco del presente Convenio, se designan como responsables a los siguientes: -----

Por **LA UNIVERSIDAD**, la Dirección de Bienestar Estudiantil y Seguimiento a Egresados.

Por **MDP**, el Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública.



11

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA. -----

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS DEL CONVENIO.

La UPAP ofrece brindar descuentos especiales del 10%, solo para funcionarios del MDP, en las cuotas de las carreras excluidas las siguientes Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingenierías; Civil, Electromecánica, Agroindustrial, Ambiental, Eléctrica, Informática El descuento no aplica para los siguientes aranceles matrículas, derechos a exámenes u otros gastos administrativos. basándose en el Manual de Adjudicación de Becas para ello, para los funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados del MDP, debidamente acreditados.-----

El MDP facilitará la realización de las prácticas y pasantías para los alumnos de la UPAP en la Defensoría de la ciudad en donde se encuentre ubicada la misma. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen en el funcionamiento de ambas instituciones, y otras disposiciones legales vigentes en la República Paraguay, aplicables a cada caso en particular.-----

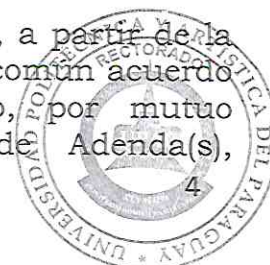
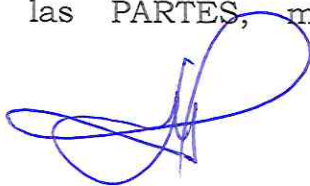
CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados más arriba, en el presente Convenio Marco, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas.-----

En caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. En caso de no lograrse el acuerdo en el término de treinta (30) días el conflicto será sometido a un proceso de arbitraje ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Para la ejecución del laudo arbitral las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay. -----

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha (indicar fecha) pudiendo ser prorrogado o renovado de común acuerdo entre las PARTES. Podrá ser modificado y/o ampliado, por mutuo consentimiento de las PARTES, mediante la firma de Adenda(s),



41

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y
CIENTÍFICAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA. -----**

comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del presente
CONVENIO al momento de efectuar las modificaciones indicada.-----

Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante
comunicación escrita con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que
dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún
concepto, tanto para la UPAP como para el MDP, quedando resguardadas las
actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.-----

Fecha 24/10/2023



Maria Lorena Segovia Azucas
Defensora General
MDP



Prof. Dr. Manuel Viedma Romero
RECTOR
Universidad Politécnica y Artística